Interlocutorio C.No.161/2016

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, treinta (30) de junio de dos mil dieciséis (2016).

> Ref.: Proceso EJECUTIVO SINGULAR de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra JOSÉ RAMIRO BERRIO LOZANO

No.253684089001 2016 00085 00

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, el Despacho DISPONE:

Decrétese el embargo y retención de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener el demandado JOSÉ RAMIRO BERRIO LOZANO, identificado con la C.C.No.80.354.181 y depositadas en cuentas corrientes, de ahorros, títulos de contenido crediticio, cdt, y demás valores en los bancos y entidades financieras que pertenezcan a este Circuito Judicial escrito cautelar. Limítese la medida a la suma de \$15'300.000,00.

Líbrese oficio circular a los Señores Directores y/o Gerentes de las citadas entidades con las prevenciones que establece la norma citada.

Acreditada la recepción de los respectivos oficios a las entidades crediticias y con ocasión del pronunciamiento que de ellos se origine, se pronunciará sobre la medida cautelar pedida en el inciso primero del escrito cautelar que se resuelve.

> Cumplase Notifiquese y

AMAURI OŘLANDO HEBŘERA SIERRA luez

> JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 033 DE HOY

La Secretaria,

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

5 DE JULIO DE 2016. EN LA FECHA Y A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. COMIENZA A CORRER EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN SECRETARIA

7 DE JULIO DE 2016. EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE A LAS 6:00 P.M. QUEDÓ EJECUTORIADA LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN SECRETARIA